

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS DE LAN DEL VAF - 2DA. ETAPA” - PLURIANUAL - ID N.º 468.079.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de octubre de 2025, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 223/2025, del 16 de setiembre de 2025, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS DE LAN DEL VAF - 2DA. ETAPA” - PLURIANUAL - ID N.º 468.079.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **Sra. Luisa Gonzalez**, Representante del Viceministerio de Administración Financiera
- **Sra. Beatriz Sandoval Do Santos**, Representante del Viceministerio de Administración Financiera
- **Sr. Sergio Ramón Aguayo Gómez**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera
- **Sr. Adrián del Rosario Gonzalez Fretes**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera
- **Sr. Javier Vega**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
- **Sra. Karen Liz Romero**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Sr. Eduardo Fabián Núñez**, Representante de la Gerencia General

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	80060858-5	TECHNOMA S.A.E.C.A.	licitaciones@technoma.com.py
2	80099642-9	TIAXIOM S.A	fabian.fernandez@tiaxiom.com

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaremos que la evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el *DECRETO N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizada en el acta de apertura de sobres:
Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y detallados a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta
TECHNOMA S.A.E.C.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 3.190.551.364 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 220.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/10/2025 a 18/03/2026, 160 días
TIAXIOM S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 3.743.247.431 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Alianza Garantía Monto total asegurado Gs.: 201.012.436 Vigencia de la Póliza: De 9/10/2025 a 16/02/2026, 130 días

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
TECHNOMA S.A.E.C.A.	255	1863863	NO	Registro Proveedor
TIAXIOM S.A	14	1863068	NO	Registro Proveedor

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No hubo observaciones de oferentes.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
	TIAXIOM S.A.	TECHNOMA S.A.E.C.A.
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple Folio 6 al 8	Cumple Folio 2 al 6
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple Folio 3 al 4	Cumple Folio 8 al 9
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor	Cumple Constancia Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor	Cumple Constancia Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor	Cumple Constancia Perfil del Proveedor

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y en aplicación de los métodos de evaluación establecidos en la normativa vigente, se concluye cuanto sigue: Las empresas **TIAXIOM S.A. y TECHNOMA S.A.E.C.A. - CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa aplicable.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

El comité ha procedido a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 82 del Decreto N.º 2264/24, verificando que la planilla de precios presentadas por las empresas oferentes **TIAXIOM S.A. y TECHNOMA S.A.E.C.A., no presentan errores aritméticos.**

De esta manera, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas cuyo anexo forma parte del presente informe; y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

NUMERO DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN FORMULARIO DE OFERTA Y LA LISTA DE PRECIOS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1	TECHNOMA S.A.E.C.A.	PRIMERA OFERTA MÁS BAJA	G 3.190.551.364
2	TIAXIOM S.A.	SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA	G 3.743.247.431

MARGEN DE PREFERENCIA:

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los criterios de la evaluación de ofertas y conforme al Artículo 76 del Decreto N.º 2264/24, se procedió a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que las empresas oferentes no han gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.



El Comité de Evaluación ha tomado **provisoriamente** la oferta presentada por **TECHNOMA S.A.E.C.A.** como la **primera oferta más baja**, conforme al precio consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Esta oferta será objeto de un análisis pormenorizado, en conjunto con los demás documentos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dado lo expuesto, se ha dado inicio a la revisión de la **documentación de carácter formal**, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación establecidos en el proceso licitatorio.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A.:

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir

requerimientos de presentación de documentos.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según **Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 354/2025**, se solicita las siguientes documentaciones:

1. **Capacidad Técnica:** Listado indicando nombre completo y número de cédula de los técnicos propuestos.
2. **Desglose de Precios:** Desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango de los precios de referencia. (*Ítems 6 y 9*)

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo otorgado, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas se reúnen y proceden a verificar los documentos presentados por la empresa TECHNOMA S.A.E.C.A., detallando cuanto sigue: La empresa oferente a través del Expediente tramitado por SIME N.º 81.279/2025 formando dichos documentos de estos trámites.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros para todos los ítems, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados de la empresa TECHNOMA S.A.E.C.A.; observándose que el valor del precio unitario de la oferta de la empresa TECHNOMA S.A.E.C.A., de los ítem 6 y 9 (Primera mejor oferta), se encuentran fuera del rango establecido en la reglamentación, respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación; En ese sentido, se ha solicitado al oferente el desglose de precios respecto a dichos ítems, mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 354/2025 - "*Desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango de los precios de referencia. (Ítems 6 y 9)...*", por lo cual, el oferente ha remitido respuesta mediante SIME N.º 81.279/2025 y este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, el cual ha sido considerado razonable por el comité y los precios aceptables. Asimismo, en lo relativo a los demás ítems ofertados se consideran aceptables. Este comité considera que los valores ofertados también están debidamente justificados y los precios aceptables.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Situación del requisito TECHNOMA S.A.E.C.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Folio 2 al 3
2. Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Ha proporcionado con su oferta la Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE Se realizó la verificación en el SICP, registro “ Sanciones a Proveedores ” y no se ha verificado registros de inhabilitaciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	SIN REGISTRO en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO

8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

SIN REGISTRO

Del análisis realizado se constata, que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, conforme a su formulario de declaración de personas, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS:

Se procede a verificar la oferta de la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Folio 20
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A	N/A
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-

7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Perfil del Proveedor 1863863 Folios 11 al 16.-

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, el cual arroja los siguientes datos:

Descripción	Índices Por Año			Promedio
	2022	2023	2024	
El Ratio de Liquidez:	3,80	1,57	2,06	1,95
Índice de Endeudamiento:	0,72	0,74	0,79	0,75
Índice de Rentabilidad:	0,54	0,18	0,799	0,51

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.** se constata que CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

Evaluación de la Capacidad Financiera	TECHNOMA S.A.E.C.A.
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	Cumple Folios 28 al 57
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
--	-----------

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A.** en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de las marcas CISCO, a empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ejercicios de años 2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la marca CISCO.	Cumple	Folios: 86 al 112.-
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
EXPERIENCIA GENERAL: mínimo 3 (tres) copias de certificados o contratos o facturas de venta	Cumple	Fs. 86 al 112
ANTIGÜEDAD: mínimo 3 (tres) copias de certificados o contratos o facturas de venta	Cumple	Fs. 86 al 112
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
a) Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones: - Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNP Routing / switching. - Al menos 3 (tres) técnicos con certificación CCNA. b) Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados. c) El oferente deberá demostrar el vínculo contractual con el personal técnico mediante planilla IPS, contrato laboral o contrato de prestación de servicios con dedicación exclusiva durante la ejecución del proyecto y deberán ser residentes en el territorio nacional. d) El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa de ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, a fin de avalar la garantía exigida. e) Documentación que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio. f) Documentación que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante. g) Documentación que manifieste que el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	Cumple	Fs. 61, 66, 70, 73 y 78

a) TÉCNICOS CERTIFICADOS: MÍNIMO 5 (CINCO) TÉCNICOS CERTIFICADOS b) LISTADO: indicando nombre y número de cédula de los técnicos propuestos. c) CURRÍCULUM VITAE de los técnicos a ser asignados. d) NÓMINA O PLANILLA DE IPS: demostrar el vínculo contractual con el personal técnico mediante planilla IPS, contrato laboral o contrato de prestación de servicios. e) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE. f) DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio g) DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante. h) DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	Cumple	a) SIME N° 81279/25 Folio. 2 b) SIME N° 81279/25 Folio. 2 c) Folio. 58 al 79 d) Folio. 80 al 84 e) Folio. 26 f) Folio. 21 g) Folio. 22 h) Folio. 23
--	--------	--

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	Cumple Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Folio 24

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC - (INFORME TÉCNICO DE LA DGIC)

Tras el análisis de las especificaciones del llamado, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Dicho cumplimiento se encuentra respaldado en el **Informe Técnico** (SIME N° 84312/2025) derivado del análisis de los técnicos responsables Sergio Aguayo y Adrián González.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la

Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 416/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente llamado a la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.** con RUC N.º 80060858-5 por un monto total de G. 3.190.551.364 (guaraníes tres mil ciento noventa millones quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para el presente procedimiento.

Finalmente, **en fecha 28 de octubre de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

Eduardo Fabián Núñez
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

Karen Liz Romero de Medina
Representante de la Gerencia General

Beatriz Sandoval
Representante del Viceministerio de
Administración Financiera

Luisa González
Representante del Viceministerio de
Administración Financiera

Sergio Aguayo
Representante de la Dirección General de
Informática y Comunicaciones

Adrián González
Representante de la Dirección General de
Informática y Comunicaciones

Javier Vega
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas